

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SEGURIDAD Y NARCOTRÁFICO**

**AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DEL REGISTRO NACIONAL PARA DONAR  
TRES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

**EXPEDIENTE Nº 21.065**

**DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO**

**06 de febrero de 2020**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

Del 1º de mayo del 2019 al 30 de abril del 2020

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**

Del 1º de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

**ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII**

## COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SEGURIDAD Y NARCOTRÁFICO

### DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

#### AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DEL REGISTRO NACIONAL PARA DONAR TRES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

EXPEDIENTE N° 21.065

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados miembros de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, encargada del estudio del proyecto de ley **AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DEL REGISTRO NACIONAL PARA DONAR TRES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ** expediente legislativo N° 21.065, iniciativa de la diputada Carolina Hidalgo Herrera, publicado el 18 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta Alcance N° 215, rendimos el presente Dictamen Afirmativo Unánime. Lo anterior con fundamento en las siguientes consideraciones:

#### I.- RESUMEN DEL PROYECTO.

El proyecto de ley en su texto base consta de 2 artículos, los cuales tienen como fin autorizar a la Junta Directiva del Registro Nacional a donar tres inmuebles de su propia al Ministerio de Justicia y Paz, mismos que, mediante **CONVENIO PARA USO Y DISFRUTE DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**, suscrito entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Ministerio de Justicia y Gracia en fecha 26 de marzo de 1990, este último ha venido utilizando.

Según lo expresado en la exposición de motivos, “Durante los últimos 28 años, el Convenio se ha venido prorrogando de forma automática, sin que el Ministerio de Justicia y Paz haya podido trasladarse de forma permanente a un inmueble con condiciones óptimas de infraestructura y equipamiento, que le permita concentrar a todas sus Unidades Administrativas y realizar su gestión con las facilidades que el entorno demanda; por lo que mantenerse ocupando los inmuebles prestados por la Junta Administrativa del Registro Nacional es vital para la continuidad de sus servicios, ya que el Ministerio no cuenta con los recursos presupuestarios para trasladarse.”

“Por otra parte, la Junta Administrativa del Registro Nacional, gracias a una gestión eficiente y oportuna de su presupuesto, ha dotado al Registro Nacional en su Sede Central en Zapote, de una infraestructura física y tecnológica robusta y acorde con las necesidades de sus usuarios y colaboradores; la cual le permitirá hacer frente en el futuro a su misión y visión, que están orientadas a la protección de los derechos inscritos de las personas físicas

y jurídicas, ofreciendo seguridad jurídica y servicios de calidad e innovadores, en armonía con el ambiente.

En consecuencia, la Junta Administrativa del Registro Nacional, luego de un amplio análisis y deliberación, resolvió en el seno del órgano colegiado, que es momento de poner punto final a la “temporalidad” que reviste el uso y disfrute gratuito del Ministerio de Justicia y Paz, de los tres inmuebles propiedad de la Junta Administrativa del Registro Nacional ubicados en la Provincia de San José, matrículas número 1-228495-000, 1-114913-000 y 1-357103-000, y mediante acuerdo firme N° J263-2018, tomado en la Sesión Número 22-2018, celebrada de manera ordinaria el día 14 de junio de 2018, dispuso en lo conducente:

*“ E-) que en atención a las mismas disposiciones del Gobierno de la República y los proyectos que se vienen desarrollando en temas de digitalización y automatización de los servicios, no se visualiza una necesidad de crecer en infraestructura física, sino en aspectos relacionados con el fortalecimiento de los servicios vía web y de las competencias y habilidades de los trabajadores para efectuar sus labores en la modalidad de teletrabajo. Por todas las anteriores consideraciones, resulta acorde al interés público la donación de los inmuebles al Ministerio de Justicia y Paz, de manera que pueda disponer de recursos para propiciar a sus funcionarios un ambiente de trabajo seguro y salubre, costeados en su totalidad por ese Ministerio y que brinde seguridad jurídica a la Junta Administrativa del Registro Nacional, respecto a sus responsabilidades para con el mantenimiento del inmueble.*

## II. TRÁMITE LEGISLATIVO

- Esta iniciativa legislativa fue presentada el 01 de noviembre de 2018, por la diputada Carolina Hidalgo, publicada el 18 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta Alcance N° 215, y fue asignada a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico.
- El proyecto es asignado e ingresa en el orden del día de la Comisión el 21 de noviembre de 2018.
- Es consultado en sesión del 10 de abril de 2019 a las siguientes instituciones:
  - Ministerio de Justicia y Paz
  - Junta Administrativa del Registro Nacional
  - Municipalidad de San José
  - Procuraduría General de la República de Costa Rica

El proyecto cuenta con informe del Departamento de Servicios Técnicos **AL-DEST- IJU-312-2019 ELABORADO POR MAGDA PÉREZ ÁLVAREZ, ASESORA PARLAMENTARIA; SUPERVISADO POR SELENA REPETTO AYMERICH, JEFE DE ÁREA; REVISIÓN FINAL Y AUTORIZACIÓN DE FERNANDO CAMPOS MARTÍNEZ, DIRECTOR A.I.** en el cual se hacen los siguientes señalamientos:

1. Las fincas que se proponen donar al Ministerio de Justicia y Paz, fueron traspasadas a Junta Administrativa del Registro Nacional, mediante el inciso 4) del artículo 15 de la Ley de Presupuesto Extraordinario, N° 7108 del 8 de noviembre de 1988, autorizándose al Estado a reunir y traspasar a título gratuito las fincas citadas. Dice así el artículo 15 de la Ley de marras:

*“ARTICULO 15.- Apruébense las siguientes autorizaciones al Estado y sus instituciones para que se traspasen, vendan o donen bienes muebles e inmuebles de su propiedad.*

*(...)*

*4. Autorízase al Estado para que le traspase, a la Junta Administrativa del Registro Nacional, a título gratuito, las fincas inscritas en el Registro Público, partido de San José, folio real matriculas números 87 .382-000, 87. 384-000 y 135.526-000, tomos 1354 y 1872, folios 242 y 437, número 116.660, asientos 2 y 3. Los referidas inmuebles, por estar contiguos, serán reunidos en una sola propiedad, conforme con el plano castrado matrícula número E-San José 209-84. El traspaso se hará ante la Notarla del Estado, exenta de toda clase de derechos, timbres, honorarios e impuestos nacionales y municipales.”*

Como se aprecia conforme con el dictado de esta ley que autorizó la Asamblea Legislativa, el Estado traspasó a título gratuito dichos inmuebles a la Junta Administrativa del Registro Público, reuniéndolas en una sola. De ahí, que lo pertinente es que la autorización se plante para donar la finca N° 357103-000, plano catastrado N° 1-209-1984, que es el terreno con las fincas ya reunidas.

2. Asimismo, la hipoteca que pesa sobre este inmueble es preciso señalar que consultada la Licda. Yendry Fallas del Departamento de Bienes Inmuebles del Registro indicó que, realizado el estudio correspondiente, no encontró que hubiera una hipoteca sobre esta finca, y más bien cree que lo que hay es *“un plazo de convalidación por la rectificación de la medida al hacer la reunión.”* Ella además recomienda que *“al hacer la donación se haga la rogación expresa de la cancelación de dicha hipoteca por no tener contenido.”*
3. Por último, reiteramos que ni en el título de esta iniciativa, ni en el articulado del proyecto se consignó para qué efecto es que se pretende hacer la donación. Si bien de la exposición de motivos se infiere que estos serían para seguir albergando al Ministerio de Justicia y Paz, por cuanto este no cuenta con los recursos presupuestarios para trasladarse, esta intención no se plasmó en parte dispositiva este.

### III.- DEL PROCESO DE CONSULTA

En resumen, se presentan las principales respuestas a las consultas:

INSTITUCIÓN	RESPUESTA
Registro Nacional	Expresa su conformidad con el proyecto.

### IV. SE PROPONE UN NUEVO TEXTO SUSTITUTIVO

Es importante indicar que una vez recibidas por la subcomisión las recomendaciones y observaciones dadas por el Departamento de Servicios Técnicos, se acogen las de recibo y se propone algunos ajustes que se efectúan mediante un nuevo texto sustitutivo con el propósito de fortalecer el proyecto.

Los cambios que se incorporan en el nuevo texto son los siguientes:

1. Se modifica el Artículo 1 para que, en vez de indicar los tres números de finca, se indique solo el terreno que ya reúne las tres fincas a donar.
2. Se adiciona un Artículo 3 para que se haga la rogación expresa de la cancelación de la hipoteca que pesa sobre el inmueble, por no tener contenido.

### V.- RECOMENDACIONES

De conformidad con lo expuesto, y tomando en consideración aspectos técnicos, de oportunidad y conveniencia, rendimos el presente Dictamen Afirmativo Unánime que recomienda al Pleno Legislativo la aprobación a la iniciativa de ley que se adjunta, la cual incorpora una serie de cambios sugeridos a partir de los criterios obtenidos en las respuestas a las consultas realizadas, en el Informe del Departamento de Servicios Técnicos y a partir del trabajo de análisis realizado.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DEL REGISTRO NACIONAL PARA DONAR TRES  
INMUEBLES DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

“ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Junta Administrativa del Registro Nacional con sede en San José, Costa Rica, con cédula de persona jurídica número 3-007-042030, a donar al Ministerio de Justicia y Paz, con cédula de persona jurídica número 2-100-042006, la finca inscrita en el Registro Inmobiliario que a continuación se detalla: Finca del Partido de San José, Matrícula Folio Real N° 357103-000, plano catastrado N° 1-209-1984, naturaleza destinada a la Junta Administradora del Registro Nacional, situada en el Distrito 4-Catedral Cantón 1-San José de la provincia de San José, la cual linda al norte con Avenida 12 con 45, al sur con Inversiones la Rotonda y otros, al este con Calle 1 con 47m 20cm y al oeste con Inverque SA. La finca tiene una medida de dos mil ciento veintiún metros con nueve decímetros cuadrados, plano SJ-0000209-1984, para que el Ministerio de Justicia y Paz pueda trasladarse de forma permanente al inmueble, y concentrar todas sus Unidades Administrativas y realizar su gestión con las facilidades que el entorno demanda.

ARTÍCULO 2- Queda facultada expresamente la Notaría del Estado para otorgar la escritura de donación correspondiente, así como cualquier acto notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional, incluyendo lo relativo a la cancelación de la hipoteca que pesa sobre el inmueble, por no tener contenido.

Rige a partir de su publicación.”

**DADO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.  
SAN JOSE, SALA DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE ESPECIAL  
DE SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

Gustavo Viales Villegas

Roberto Thompson Chacón

Harllan Hoepelman Páez

Marulin Azofeifa Trejos

Jorge Fonseca Fonseca

Enrique Sánchez Carballo

Otto Roberto Vargas Víquez

Carolina Hidalgo Herrera

Zoila Rosa Volio Pacheco

**Diputadas/Diputados**